



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 25 de noviembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 158.- POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO Y SE DONA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, PARA CONSTRUIR EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL, EN EL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo CCII
Número

103

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 158

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble identificado como lote 2B-1B, resultante de la subdivisión en tres lotes del inmueble identificado como lote 2-B del polígono IV, de los terrenos del Ex-Vaso del Lago de Texcoco, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en Prolongación de la avenida Adolfo López Mateos sin número, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 13,000.00 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Gobierno del Estado de México, a donar el inmueble que se refiere en el artículo anterior, en favor del Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, para construir el Centro de Justicia Penal Federal, en el Segundo Circuito Judicial Federal en el Estado de México.

ARTICULO TERCERO. La superficie de terreno objeto de la donación tiene las siguientes medidas y colindancias.

Al noreste: En una línea de 243.65 metros con lote 2B-1A del Ex-Vaso del Lago de Texcoco.

Al sureste: En una línea de 54.16 metros con Prolongación de la avenida Adolfo López Mateos.

Al suroeste: En una línea de 243.44 metros con lote 2B-1C del Ex-Vaso del Lago de Texcoco.

Al noroeste: 54.20 metros con lote 2A del Ex-Vaso del Lago de Texcoco.

ARTÍCULO CUARTO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Gobierno del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.- Presidenta.- Dip. Martha Angélica Bernardino

Rojas.- Secretarios.- Dip. Leticia Mejía García.- Dip. Patricia Elisa Durán Reveles.- Dip. María Pérez López.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 25 de noviembre de 2016.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

Toluca de Lerdo, México; a 18 de octubre de 2016.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. “LIX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar mediante donación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, una superficie de 13,000.00 metros cuadrados del inmueble identificado como Lote 2B-1B del polígono IV de los terrenos del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado actualmente en Prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos, sin número, en el municipio de Nezahualcóyotl, México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 en su pilar tres denominado Sociedad Protegida, establece que una Sociedad Protegida es aquella en la cual todos sus miembros, sin importar su género, edad, nacionalidad, origen, religión, lengua, o cualquier otra característica, tienen derecho a la seguridad y a un acceso equitativo de una justicia imparcial.

Dentro del “Eje transversal: Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva, Coordinación Interinstitucional”, del mencionado Plan, se consigna que el Gobierno Estatal tiene la firme convicción de trabajar con todos los distintos niveles y órdenes gubernamentales, con la finalidad de que los ciudadanos ejerzan plenamente sus derechos y libertades. Para ofrecer verdaderas soluciones a la ciudadanía, es indispensable el trabajo en conjunto: cada instancia desde el ámbito de sus responsabilidades con el Gobierno Federal, con los Gobiernos de otras Entidades Federativas, con los Municipios, así como con los Poderes Legislativo y Judicial.

La sociedad que integra el Estado Mexicano demanda su derecho al Poder Judicial encargado de impartir justicia, interpretar y aplicar correctamente la norma jurídica, así como preservar el Estado de Derecho que rige al país, garantizando la tutela jurídica en favor de los individuos en estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad e independencia.

En términos del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio del Poder Judicial de la Federación se deposita en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

De conformidad con el precepto Constitucional mencionado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, está a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que conforme a las bases que señala la Constitución establezcan las leyes.

El Consejo de la Judicatura Federal es un órgano de administración confiable, transparente y de excelencia, que asegura medios y elementos de calidad en la impartición de justicia, dando certeza en la atención de los servicios que brinda, tanto a los Tribunales y Juzgados Federales como a la sociedad, en un ámbito de eficiencia y eficacia y que contribuye a lograr una justicia que da respuesta y garantiza la seguridad jurídica de los gobernados.

El Consejo garantiza la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial, que permiten el funcionamiento de Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito y aseguran su autonomía, así como la objetividad, honestidad, profesionalismo e independencia de sus integrantes, a fin de coadyuvar a que la sociedad reciba justicia pronta, completa, gratuita e imparcial.

Al efecto, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, solicitó al Ejecutivo Estatal a mi cargo, la donación de una fracción de terreno con una superficie de 13,000.00 metros cuadrados, ubicada en la Prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos, sin número, en el municipio de Nezahualcóyotl, México, con el objeto de construir el Centro de Justicia Penal Federal, en el Segundo Circuito Judicial Federal en el Estado de México.

El Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble identificado como lote 2B-1B, resultante de la subdivisión en tres lotes del inmueble identificado como lote 2-B del polígono IV, de los terrenos del Ex-Vaso del Lago de Texcoco, en el municipio de Nezahualcóyotl, México, ubicado actualmente en Prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos sin número, Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 13,978.98 metros cuadrados y un área de restricción de 978.98 metros cuadrados, según consta en instrumento notarial número dos mil ciento noventa y uno, volumen LVI especial, folios 037 al 040 de veintitrés de diciembre de dos mil quince, otorgada ante la fe de la Notaria Público 120 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, licenciada María Josefina Santillana Martínez, inscrita en la Oficina Registral de Texcoco del Instituto de la Función Registral del Estado de México, el catorce de marzo de dos mil dieciséis, con el folio real electrónico 00109403.

El lote de terreno a que se hace referencia en el párrafo anterior cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noreste: En una línea de 243.65 metros con lote 2B-1A del Ex Vaso del Lago de Texcoco.
- Al Sureste: En una línea de 54.16 metros con Prolongación de la Avenida Adolfo López Mateos.
- Al Suroeste: En una línea de 243.44 metros con lote 2B-1C del Ex-Vaso del Lago de Texcoco.
- Al Noroeste: 54.20 metros con lote 2A del Ex-Vaso del Lago de Texcoco.

Derivado de las consideraciones antes vertidas y toda vez que a la Secretaría de Finanzas le corresponde la administración del patrimonio estatal, mediante certificación emitida por el Director General de Recursos Materiales, con folio DGRM/CERTIF/B-178/2016, de cinco de octubre de 2016, se acreditó la calidad de dominio privado del Lote 2B-1B, del Polígono IV de los terrenos del Ex Vaso del Lago de Texcoco, con una superficie de 13,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias anteriormente descritas.

De la misma forma, se autorizó desincorporar el bien inmueble antes mencionado y otorgarlo en donación en favor del Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, previa autorización de la Legislatura Local.

Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la Reforma Penal en el ámbito Federal que significa un compromiso del Estado Mexicano para modificar el sistema de impartición de justicia, lo cual requiere cambios en la estructura funcional y material del Poder Judicial de la Federación para beneficiar en forma directa a la población mexicana, mediante un cambio de cultura y paradigmas en pro de lograr una justicia pronta y expedita como exige la norma suprema.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo por el digno conducto de ustedes la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por la que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a través de donación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, una fracción de terreno con una superficie de 13,000.00 metros cuadrados del inmueble identificado como Lote 28-113 del polígono IV de los terrenos del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Prolongación de la avenida Adolfo López Mateos, sin número, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Después de haber realizado el estudio de la iniciativa y discutido a satisfacción de los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos someter, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del

Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

La iniciativa fue presentada a la aprobación de la "LIX" Legislatura, por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó la iniciativa de decreto al conocimiento y resolución de la Legislatura.

De acuerdo con el estudio realizado, encontramos que la iniciativa de decreto propone desincorporar del patrimonio estatal y autorizar al Ejecutivo del Estado a enajenar a través de donación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, una fracción de terreno con una superficie de 13,000.00 metros cuadrados del inmueble identificado como Lote 28-113 del polígono IV de los terrenos del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Prolongación de la avenida Adolfo López Mateos, sin número, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo establecido en los artículos 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

Destacamos que la iniciativa de decreto se enmarca en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su pilar tres denominado Sociedad Protegida y dentro del eje transversal se considera la convicción del gobierno estatal de trabajar con los distintos niveles y ordenes gubernamentales para ofrecer las mejores soluciones a la ciudadanía, sobresaliendo los ámbitos Federal, Estatal, Municipal y los propios Poderes Legislativo y Judicial.

En este contexto, advertimos que, en su oportunidad, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal solicitó al Ejecutivo Estatal la donación de una fracción de terreno con una superficie de 13,000 mil metros cuadrados, ubicada en la prolongación de la avenida Adolfo López Mateos, sin número, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con el objeto de construir el Centro de Justicia Penal Federal, en el Segundo Circuito Judicial Federal en el Estado de México.

Como consecuencia de esta petición, desprendemos que previa certificación de la Secretaría de Finanzas sobre la calidad del dominio privado del inmueble, fue autorizada su desincorporación y donación en favor del Poder

Judicial de la Federación por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, desde luego con la autorización de la Legislatura del Estado.

Los integrantes de la comisión legislativa nos permitimos señalar que el Poder Judicial Federal desempeña una función principal para el Estado mexicano y con base en los principios de objetividad, imparcialidad e independencia, se encarga de impartir justicia y de interpretar y de aplicar la ley, tarea encaminada, fundamentalmente, a la preservación y protección de los derechos humanos y a la observancia y fortalecimiento del Estado de Derecho de los mexicanos.

Así, es pertinente comentar que, la donación del inmueble para la construcción de un Centro de Justicia Penal Federal, en el Segundo Circuito Judicial Federal en el Estado de México, con ubicación en Nezahualcóyotl contribuiría a los elevados propósitos del Poder Judicial Federal, permitiendo el acceso a sus servicios con mayor oportunidad e inmediatez y asegurando a la población una justicia pronta y expedita, a su alcance en ese Circuito ubicado en nuestra Entidad.

Más aún, estamos convencidos que con la donación y construcción del Centro de Justicia Penal Federal se concurre también a los fines del nuevo Sistema de Justicia Penal, permitiéndose al Estado de México, dar respuesta y contribuir a los compromisos que las Entidades Federativas tienen en apoyo de la administración de justicia, para facilitar la estructura funcional y materia del Poder Judicial de la Federación y con ello favorecer una tutela judicial efectiva a quienes tengan necesidad de ella, y desde luego una vigorización de la cultura judicial y del nuevo paradigma de justicia, establecido en nuestra Ley Suprema.

Las y los representantes populares tenemos el deber ineludible de respaldar todas las acciones que directa e indirectamente incidan en beneficio de la administración de justicia, como la presente iniciativa que nos ocupa, pues al hacerlo estamos contribuyendo con una función primerísima en el desarrollo de la vida social, un derecho fundamental del ser humano y una forma pacífica para reconocer los intereses legítimos y las pretensiones jurídicas.

Por las razones expuestas evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto y cubiertos los requisitos legales de forma y fondo, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se desincorpora del patrimonio estatal y se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar a través de donación a título gratuito a favor del Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal, una fracción de terreno con una superficie de 13,000.00 metros cuadrados del inmueble identificado como Lote 28-113 del polígono IV de los terrenos del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Prolongación de la avenida Adolfo López Mateos, sin número, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos legales procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA
(RÚBRICA).

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
(RÚBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA POZOS PARRADO
(RÚBRICA).

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).